

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00063 - 1

Iniciado el 22 de OCTUBRE de 2.025 ~~XXXX~~

por *Quinto Año B Escuela N° 376 "Joaquín Dopazo"*.

Extracto **RESOLUCIÓN:**: s/Solicitar al Gobierno Provincial.....

reconsiderar instalación de Alcaldía de Rafaela en sector Norte.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 22 / 10 / de 2025
a las 08:45 horas.-
ORTELIA ROSARIO
FIRMA

Los Alumnos de 5º Año - Sección B de la Escuela Joaquín Dopazo de la ciudad de Rafaela presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra S N° 324355/7 Fichero N 82 – (T1) y que tuviera entrada en el Concejo Municipal bajo el N 10695-1 y

CONSIDERANDO:

Que los adolescentes y jóvenes de la ciudad de Rafaela queremos participar en la discusión y planificación de la misma aportando nuestra mirada.

Que la ciudad de Rafaela no cuenta con espacios formales donde la voz de los jóvenes sea tenida en cuenta a la hora de planificar políticas, acciones o tomar decisiones.

Que los alumnos de Quinto B de la escuela N376 "Joaquín Dopazo" no fuimos consultados por la instalación de una cárcel/alcaidía en el sector norte de la ciudad.

Que la mayoría de los alumnos vivimos en el sector y vemos con preocupación la instalación de la misma en el cuadrante noreste de la ciudad de Rafaela.

Que creemos que la decisión de la instalación de una cárcel/alcaidía en los barrios del sector norte no fue consensuada ni puesta a consideración con las instituciones, con las vecinales, con la comunidad.

Que iniciamos una encuesta de opinión para evaluar una hipótesis de trabajo, que a mayor distancia se localice nuestro hogar con respecto al lugar asignado a la cárcel/alcaidía menor interés tengo por el tema. A menor distancia, mayor rechazo.

Que no debería ser una prioridad la construcción de una cárcel/alcaidía dentro de los límites urbanos, porque irremediablemente generara estigmatización e impacto negativo del sector norte.

Que acordamos en todos sus términos en el traslado de la misma del centro de la ciudad, pero debería tomarse como ejemplo lo que sucedió en otras localidades, no fue autorizado su construcción dentro del perímetro urbano y si en su zona rural, alejado de las urbanizaciones actuales.

Entró C. M. Reg. N° 00063-1

Que en el año 2.005, mediante Ordenanza N° 3.770, se intentó avanzar en la construcción de una cárcel/alcaidía en el sector y fue rechazado por la gran mayoría de los vecinos de la ciudad, su localización se disponía dentro del éjido urbano y cercano a nuevos barrios que se encontraban en proceso de conformación.

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 4.160, en el año 2008 se dejó sin efecto el proyecto, debido al rechazo popular que generó la iniciativa en ese sector de la ciudad,

Que durante el mes de enero del 2025 se insistió con un proyecto de ordenanza para autorizar la construcción del nuevo edificio de la cárcel/alcaidía y trasladar las instalaciones del Refugio Municipal de Animales.

Que la decisión de avanzar con esta obra generara riesgos de estigmatización, inequidad social y territorial, que compromete el futuro de la ciudad sin ser debidamente debatida ni consensuada y puede provocar consecuencias graves e irreversibles.

Que es necesario debatir y analizar sectores donde resulte conveniente radicar la nueva cárcel/alcaidía y se analice con detenimiento los factores positivos y negativos que generaran su construcción y que si fuere necesario se realice una consulta popular.

Que el mismísimo Gobernador Pullaro, manifestó en entrevista con la prensa, la necesidad de encontrar consensos ciudadanos sobre el lugar de traslado y la posibilidad de evaluar otras ubicaciones.

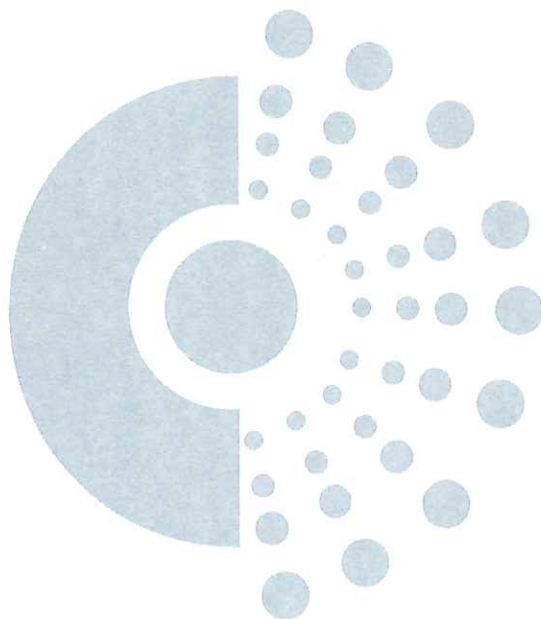
Por todo ello, el **CONCEJO JOVEN DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro, y al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, Abog. Pablo Cococcioni, reconsideren la instalación de la cárcel/alcaidía de Rafaela en el predio del sector norte, dentro del perímetro urbano de la ciudad, y consideren nuevos terrenos para su emplazamiento fuera del mismo.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente Municipal Lic. Leonardo Viotti.

Art. 3.º) De forma.



CONCEJO JOVEN

Curso: 5° "B"

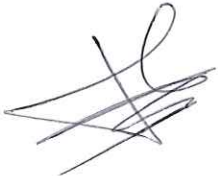
Escuela: N° 376 "Joaquin Dopazo"



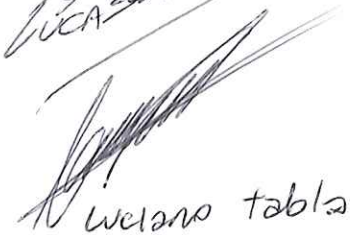
Aliprandi Lourdes



Eugenia Echagüe



Molina Tomás



Mia aguino



Celeste Farias Celeste

Notuliv Usiro



ALEXIS PÉREZ



IGNACIO PEREYRA



FRANCISCO TOCÇO